



ANEXO I. Resolución N°117/09 P.G.

PROPUESTAS DE REORGANIZACION O.U.M.P.F.TW.

1.- Reforzar la implementación del modelo de división en tres sectores, caracterizados por los procesos de trabajo similares, Sector A, mesa de entradas, depuración y derivación; Sector B, procesos rápidos, flagrancia; Sector C, procesos en donde es necesario llevar adelante una investigación y hechos graves o complejos, incluidos los delitos sexuales.

2.- El Sector A de derivación deberá definir en forma irrevisable y definitiva la asignación de los casos a alguno de los otros sectores, B o C, en orden a las pautas antes mencionadas: Sector B, flagrancia, procesos rápidos; Sector C, casos en donde sea necesario llevar adelante una investigación y hechos graves o complejos.

3.- Los Sectores B o C, una vez derivado un caso, deben aceptarlo. El Fiscal Coordinador asignará el caso para su análisis.

4.- Los Sectores A, B y C tendrán un Coordinador del sector, quien deberá establecer sus pautas organizativas. Se asignará a cada Sector un plantel de profesionales y empleados.

5.- Reforzar ciertas pautas generales de orden dentro de la Oficina, en materia de horarios de ingresos, permisos de salidas y licencias. Si bien no valoramos como un objetivo primordial el cumplimiento del horario sino el resultado del servicio, advertimos que se presentan situaciones de trato diferencial y desorden que impacta negativamente en la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos comunes.



Sugerimos que se organice un horario mínimo de tareas para los empleados y funcionarios. Algunos podrían ingresar a las 7,00 y cumplir tareas hasta las 13,00; otros podrían comprometer funciones desde las 8,00 hasta las 14,00 horas.

6.- Realizar un control más estricto del presentismo. El control debería estar centralizado en el soporte administrativo de la Jefatura, previo aviso y coordinación con el Coordinador del Sector.

7.- Será primordial el respeto del esquema organizacional por parte de todos los agentes, quienes plantearán las cuestiones que se presenten al Coordinador del área en la que prestan funciones.

8.- Los Coordinadores de los Sectores A, B y C fijarán los criterios generales de reorganización de cada Sector, cumplimiento con los siguientes lineamientos:

8.1.- Deben generar grupos de trabajo de empleados administrativos. Vemos como inconveniente que se afecte un empleado para trabajar con un funcionario y fiscal. Debemos apuntar a lograr organizar el trabajo de apoyo administrativo optimizando el recurso humano.

8.2.- En este mismo sentido, debe procurarse a agrupar al personal por afinidad de tareas, no por afinidad afectiva o emocional. En consecuencia, quienes trabajan en los mismos temas o áreas deben necesariamente estar comunicados y conectados, aún desde el espacio físico donde desarrollan las tareas.

8.3.- Dentro de la reorganización administrativa, se designará a un empleado encargado de recibir los casos derivados desde el Sector A; se establecerá un criterio de asignación de Fiscal responsable y en su caso, del funcionario a cargo de la investigación o trabajo del caso. Las pautas serán orientadoras para la asignación del caso dentro del Sector, buscando un reparto equilibrado de casos, ponderando su cantidad y complejidad.

**PROCURACION GENERAL
CHUBUT**



8.4.- Como principio, deberá intentarse no generar compartimentos estancos y capacitación integral de empleados y funcionarios en todos los asuntos que se traten el Sector.; deberá asegurarse un sistema eficiente de reemplazos y relevos en casos de licencias o ausencias temporales.

8.5.- Corresponderá ordenar y organizar la carga de datos en el sistema COIRON, fijando responsables y pautas generales de carga de datos para el Sector.

8.6.- Como objetivo primordial dentro de cada Sector, se encomendará al grupo administrativo la depuración de casos activos y la elaboración de un listado de casos asignados y en curso de investigación o trabajo.

9.- Como principio básico de funcionamiento deberá existir un diálogo y comunicación fluida entre los funcionarios y fiscales del sector, facilitando la integración y complementación de tareas. Los funcionarios no deben sentirse solos en sus tareas, sin avalados y dirigidos por el Fiscal del caso. Las directivas de manejo debe darlas el Fiscal.

10.- Se encomendará a los Coordinadores de los Sectores A, B y C la elaboración de pautas generales de actuación para los temas y asuntos que se trabajen. Dichos criterios y lineamientos generales de trabajo deberán ser respetados por los integrantes del Sector, tendiendo a concretar así el principio de unidad de actuación.

11.- Establecer estrategias comunes de litigación en el Sector y agotar los esfuerzos para evitar planteos contradictorios; deben fijarse pautas claras de comunicación con la Policía.

12.- Los Coordinadores fijarán pautas claras de atención al público: cómo y en qué condiciones se recibe a la gente, qué información se brinda, cuándo se atiende. Estas pautas serán comunicadas al Sector A.



13.- En materia de delitos sexuales, el Fiscal Coordinador del Sector C procurará mantener la especialidad en el tratamiento con los funcionarios y agentes que vienen desempeñando esas tareas. El Fiscal Jefe atenderá los debates en donde se enjuicie esta temática. Se procurará además formar nuevos funcionarios en el área.

14.- Deberán elaborarse criterios generales o pautas de actuación y medidas urgentes, sobre la base de la experiencia y especialidad, para facilitar las tareas de los funcionarios o fiscales que atienden el turno.

15.- Respecto del Sector A, se modificará levemente el rol que asume, limitando su actuación a las mínimas medidas necesarias como para identificar a cuál de los sectores corresponderá derivar el caso.

16.- El Sector A debe ser tratado en forma integral en sus dos departamentos, mesa de entradas y depuración y derivación. Deberá haber más interrelación entre ambas oficinas en materia de apoyo de personal; los empleados deberán poder cumplir los roles intercambiables en caso de resultar necesario por ausencia o cúmulo de trabajo.

17.- Es necesario romper ciertas ideas instaladas como ser que el trabajo "de adentro" es más importante, o de que "recibir denuncias complica el trabajo". Parte del trabajo del Sector A es recibir denuncias y debe ser atendido como corresponde.

18.- En materia de orientación, es necesario organizar material de derivación de consultas a los lugares indicados, sin que ello implique asesoramiento al público.

19.- Implementar una Agencia de Ejecución Penal, a cargo del Fiscal Jefe y dos funcionarios. La agencia así conformada se ocuparía del seguimiento de todas aquellas cuestiones

**PROCURACION GENERAL
CHUBUT**



relacionadas con el cumplimiento de las condenas, así como de la implementación de las medidas socio educativas o cualquier otra que implique seguimiento.

20.- Se implementará una vía recursiva directa de las decisiones de los Coordinadores a la Procuración General, por escrito detallando la instrucción brindada y su fundada oposición, sin perjuicio de que la misma debe ser cumplida hasta tanto se expida la Procuración (efecto devolutivo).

21.- Como pauta de organización, los casos deberán ser redistribuidos entre los Sectores B y C de modo que no queden residuales mezclados en los Sectores. Sin perjuicio de la colaboración que puedan brindar, los casos deberán ser reasignados dentro de cada Sector o ser transferidos.

22.- Deberá encomendarse una amplia revisión de aspectos funcionales del COIRON, con capacitación exhaustiva a los operadores.

23.- El área de resolución alternativa de conflictos deberá trabajar en forma coordinada con el Sector A, con soporte administrativo que permita dar continuidad a los asuntos.

24.- La atención de los turnos será programada en forma mensual por la Jefatura. Se implementará una "Planilla de Novedades del Turno".